



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0386-2021-GM/MPH

Huacho, 23 de setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0345-2021-GM/MPH de fecha 01 de setiembre de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

1. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
3. Que, el artículo 212º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

4. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0345-2021-GM/MPH de fecha 01 de setiembre de 2021, este despacho estableció lo siguiente:

"(...)

CONSIDERANDO:

"(...)

8. Que, mediante Informe N.º 071-2021-SGPEYPE/MPH-H de fecha 31 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC" por el monto de S/ 75,807.50 soles, el cual será solventado por la fuente Recursos Ordinarios, RUBRO 00, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"

5. Al respecto, se visualiza que existió un error material en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0345-2021-GM/MPH de fecha 01 de setiembre del 2021, puesto que se estableció de forma incorrecta en la parte considerativa el número del informe emitido por la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, por tal razón, se debe proceder con la Rectificación del mencionado acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

CONSIDERANDO:

"(...)

8. Que, mediante Informe N.º 471-2021-SGPEYPE/MPH-H de fecha 31 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC" por el monto de S/ 75,807.50 soles, el cual será solventado por la fuente Recursos Ordinarios, RUBRO 00, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0386-2021-GM/MPH

9. Por lo tanto, en el acto resolutorio antes mencionado ha existido un error material que pueden ser rectificado con efecto retroactivo en razón al número del informe emitido por la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, por lo que se procede a emitir la presente Resolución.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 345-2021-GM/MPH de fecha 01 de setiembre de 2021, debiendo ser la correcta redacción lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
"(...) CONSIDERANDO: (...) 8. Que, mediante Informe N.º 071-2021-SGPEYPE/MPH-H de fecha 31 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC" por el monto de S/ 75,807.50-soles, el cual será solventado por la fuente Recursos Ordinarios, RUBRO 00, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"	"(...) CONSIDERANDO: (...) 8. Que, mediante Informe N.º 471-2021-SGPEYPE/MPH-H de fecha 31 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC" por el monto de S/ 75,807.50 soles, el cual será solventado por la fuente Recursos Ordinarios, RUBRO 00, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0345-2021-GM/MPH de fecha 01 de setiembre de 2021, seguirán surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR lo actuado y el presente acto resolutorio a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, para su atención y acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda García
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
 GGDS
 OLSGyCP.
 ARCHIVO.